



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4160/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 200/2022, y N° 4491/2022, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS – MIRANDA ABDÍAS NATANAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 337/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Abdías Natanael MIRANDA, DNI N° 30.466.958, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1.045 de esta ciudad, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Que el artículo 2° de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 28.834,08) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 34.600,00).

Que a fs. 1 del Expediente N° 4491/2022 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas del Señor MIRANDA, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 39.791,03).

Que obra Solicitud de Pedido N° 7.961, de fecha 30/09/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10416, de fecha 25/10/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 119.373,09) de la cual se devengará mensualmente la suma PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 39.791,03), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 2 de noviembre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Abdías Natanael MIRANDA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2° del Decreto N° 337/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE** al Señor Abdías Natanael MIRANDA, CUIT/CUIL N° 20-30466958-7, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1.045 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 28.834,08) por el período comprendido durante los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 34.600,00), por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 39.791,03), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros."



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4160/2022

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 337/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Abdías Natanael MIRANDA, CUIT/CUIL N° 20-30466958-7, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1.045 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 28.834,08) por el período comprendido durante los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 34.600,00), por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 39.791,03), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal